

El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiere el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

[Signature]
Sergio Espinoza Segovia
Representante Legal
COMERCIAL CAROZZI S.A.

[Signature]
Cristian Agulla Arce
Representante Legal
COMERCIAL CAROZZI S.A.

Autorizo la firma de don Sergio Antonio Espinoza Segovia, C.I. 9.212.827-K y de don Cristian Fernando Agulla Arce, C.I. 10.600.976-7 ambas en representación de COMERCIAL CAROZZI S.A. SAN BERNARDO, 30 de enero de 2015.-

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE UN DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, (ES) PUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.



QUITO A. 04 DE Febrero DE 2015

EL NOTARIO

Santiago 30 ENE 2015

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Inscripción

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Planta del Señor
SILVIA RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones
30 ENE 2015



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 321/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento, de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 2 de Febrero del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15,8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<SANTIAGO>><<790650>>



La copia certificada es fiel a la original que me fue presentada en las útiles y que luego devolvi al interesado, en la de ello consto la presente.

Quito, a 19 FEB 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 8, de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en foja(s)

Quito, a 06 MAR 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

